



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	EDISSON SANTIAGO TRISTANCHO MURCIA
DEMANDADO:	GUSTAVO ADRIÁN TRISTANCHO HERNÁNDEZ
RADICACIÓN:	2023-00580
PROVIDENCIA:	643
DECISIÓN:	APRUEBA – ARCHIVAR

Surtido el traslado de la liquidación de costas (artículo 366 del C.G. del P.), en el Micrositio Web del Juzgado, sin que se presentará pronunciamiento alguno de las partes, se procederá a aprobar aquélla y se ordenará el archivo del proceso.

Así las cosas, el JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$580.000).

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias, dejando las constancias de rigor en los asientos a que haya lugar.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G. del P.) Bogotá, D.C., hoy 9 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 21 Secretaria: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO
--

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9c5c563c6bc052dfbad7b452581c9f8443f970288a6fa2982af1569c0dae03a**

Documento generado en 08/04/2024 08:30:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>